

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2974/15

USHUAIA, 16 DIC. 2015

VISTO la Resolución Conjunta M.E.C.C. y T. N° 2479/09 y M.D.S. N° 1153/09; sus rectificatorias, Resoluciones M.E.C.C. y T. N° 0051/10 y M.D.S. N° 0059/10; y el Expediente N° 21452-ED/2010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer Instrumento Legal mencionado en el visto se aprobó el Proyecto Piloto entre el entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, destinado a prestar servicio a los niños/as desde uno (01) a cinco (05) años de edad, hijos de los alumnos y alumnas que asisten a la Escuela Provincial para Jóvenes y Adultos N° 1, "Yejan Akainik", de la ciudad de Ushuaia. (Fs. 3/4)

Que dicha iniciativa tiene como principal objetivo garantizar la educación obligatoria de los padres de los niños que asisten a una Institución Educativa, de acuerdo con lo estipulado por la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Provincial de Educación 1018.

Que mediante las actuaciones mencionadas en el Visto se tramita la transformación del Proyecto Piloto, en una institución formal dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia.

Que en la actualidad dicho Proyecto Piloto fue analizado y evaluado desde la Subsecretaría de Nivel Inicial, Primaria y Especial (fs. 17), la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto (fs. 50 y 68), como así también, por la Supervisión Escolar de Nivel Inicial (fs. 14/15), áreas encargadas del monitoreo del mismo, concluyendo que dicha propuesta se llevó adelante con logros pedagógicos de calidad educativa.

Que a fojas 06, la entonces Directora del Jardín "Veó, veó", presentó una propuesta referente de la conversión del establecimiento en Institución formal.

Que a fojas 14, la entonces Supervisora Escolar de Nivel Inicial plantea que es absolutamente necesaria la transformación en cuestión, a fin de jerarquizar el nivel, adecuando el Proyecto a las necesidades de la comunidad.

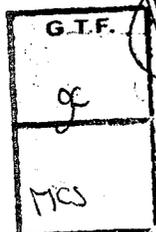
Que el Centro Infantil Integrado "Amanda Beban" de la ciudad de Ushuaia cuenta con un edificio adecuado a las necesidades de los niños, para el funcionamiento de la Institución.

Que atendiendo al provecho y beneficio que dicho Proyecto implica para los alumnos y sus hijos, resulta necesario dar continuidad al servicio prestado, haciéndolo extensivo a los hijos de todos los alumnos que llevan adelante sus estudios en horario vespertino en las distintas Instituciones de todos los Niveles que forman parte del Sistema Educativo de la ciudad de Ushuaia.

Que es necesario coordinar las políticas intersectoriales con el Ministerio de Desarrollo Social priorizando los sectores de mayor vulnerabilidad.

Que ante la extensión de Instituciones comprendidas dentro del servicio prestado y la

///...2.-



[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Ramita ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.D.C.C.R. S.L.V.F.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2974 / 15

...///2.-

propuesta educativa de enseñanza y cuidado en el Proyecto Piloto mencionado, resulta prioritario que se dé lugar a la creación de un Jardín Maternal con características especiales.

Que a fs. 82 luce la autorización de la Sra. Ministro y de la suscripta.

Que en virtud al presente, se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, correspondiente a la creación del Jardín Maternal "Veó, veó", en la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Jardín Maternal "Veó, veó" de 1ª categoría, de la ciudad de Ushuaia, a partir de la firma del presente, el que tendrá como objetivo principal prestar servicios a los niños desde los cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad, hijos de alumnos que asisten a las distintas Instituciones en todos los Niveles que forman parte del Sistema Educativo en la ciudad de Ushuaia; considerando en primera instancia a los hijos/as de estudiantes de Educación Primaria, segunda instancia hijos/as de estudiantes de Educación Secundaria y en tercera instancia, hijos/as de estudiantes de Educación Terciaria que no cuenten con adultos que garanticen el cuidado de los mismos en el turno vespertino. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Jardín Maternal "Veó, veó", dependerá de la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto y de las Supervisiones que de ella dependan.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el espacio físico en donde funcione el Jardín Maternal "Veó, veó", será en el Centro Infantil Integrado, "Amanda Beban", de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el uso y el cuidado del ambiente físico será acordado con el Equipo Directivo del Centro Infantil Integrado, determinando reuniones periódicas de las que podrán participar autoridades de los Ministerios de Educación y Desarrollo Social.

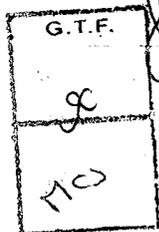
ARTÍCULO 5º.- Asignar al Jardín Maternal "Veó, veó", de la ciudad de Ushuaia, un (01) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial Tiempo Completo -categoría 105-.

ARTÍCULO 6º.- Transferir del Proyecto Piloto al Jardín Maternal "Veó, veó" de 1ª categoría de la ciudad de Ushuaia, los cargos enumerados en el Anexo I que forma parte integrante del presente: un

///...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Familia ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D. P.R. - S.L.V.T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...1113.-

(01) cargo de Director de Nivel Inicial Tiempo Completo -categoría 101-, un (01) cargo de Secretario de Nivel Inicial Tiempo Completo -categoría 107-, catorce (14) cargos de Maestro de Sección -categoría 109-, doce (12) horas cátedra complementarias de Música -categoría 115- y doce (12) horas cátedra complementarias de Educación Física -categoría 115.

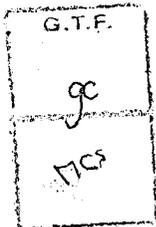
ARTÍCULO 7º.- Determinar que el ofrecimiento de cinco (05) cargos asignados por el presente, serán pautados por autoridades del Ministerio de Educación conjuntamente con la Supervisión del Nivel y la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, Primaria, Modalidades y Gabinete, indicando fecha y lugar, por estricto orden de puntaje, de acuerdo con los respectivos listados de titulares. El resto de los cargos vacantes se ofrecerán en el Concurso de Titularidad de cargos base año 2016.

ARTÍCULO 8º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias U.G.G. 4119 y la U.G.C. 324.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº

2974 / 15



Sandra Isabel MOLINA
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Mario Fabiana Ríos
Mario Fabiana Ríos
PROCESADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila CAZELARAYAN
Yamila CAZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. Y.R. - S.L. y T.